



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00555298- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

La presentación efectuada en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba por el ex rector Prof. Dr. Hugo Juri, mediante la cual se propone la creación de un centro destinado a coordinar e impulsar acciones vinculadas al aprendizaje a lo largo de la vida, y

CONSIDERANDO:

Que el fortalecimiento del derecho a aprender a lo largo de toda la vida constituye una responsabilidad estratégica de las universidades públicas, en tanto garantes de una educación inclusiva, pertinente y de calidad;

Que las transformaciones sociales, económicas, tecnológicas y del mundo del trabajo exigen respuestas innovadoras por parte del sistema universitario, capaces de brindar oportunidades reales de formación continua y reconocimiento de saberes en diversos formatos y trayectorias;

Que la Universidad Nacional de Córdoba ha desarrollado una amplia gama de capacidades institucionales consolidadas en áreas fundamentales como la educación flexible y a distancia, la formación técnica y profesional, el impacto y la vinculación con el entorno, el desarrollo y aplicación de tecnologías educativas, la cooperación y proyección internacional, y la certificación de saberes y competencias;

Que resulta necesario articular y proyectar dichas capacidades mediante un dispositivo institucional transversal, que permita sistematizar aprendizajes, generar conocimiento, diseñar políticas y programas, y consolidar la presencia regional e internacional de la UNC en el campo del aprendizaje a lo largo de la vida;

Que en ese marco se propone la creación del Centro de Investigación y Desarrollo para el Aprendizaje a lo Largo de la Vida (CIDALV), como espacio orientado a coordinar iniciativas, promover innovación educativa, impulsar alianzas multiactorales y acompañar procesos institucionales en torno al aprendizaje permanente;

Que esta propuesta se enmarca en estrategias globales promovidas por organismos como la UNESCO, el PNUD, la UDUALC, la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado AUIP y UDUAL, que reconocen a las universidades como agentes clave del aprendizaje a lo largo de la vida;

Que entre las líneas prioritarias de acción previstas para el CIDALV se contempla el desarrollo de una Plataforma Latinoamericana de Microcredenciales y Aprendizaje a lo Largo de la Vida, orientada a la cooperación regional, la innovación educativa y la integración de actores universitarios, estatales y sociales en torno al aprendizaje permanente;

Que el Estatuto Universitario faculta al Rector a dictar resoluciones rectorales de organización interna;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Crear el Centro de Innovación y Desarrollo para el Aprendizaje a lo Largo de la Vida (CIDALV) en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Determinar que el CIDALV tendrá como funciones generales:

a) Diseñar y promover estrategias de formación continua, aprendizaje a lo largo de la vida y credenciales alternativas;

b) Desarrollar y coordinar proyectos institucionales vinculados a microcredenciales, formación modular y certificación digital;

c) Impulsar la vinculación entre la Universidad, el sistema científico-tecnológico, el sector productivo, organismos públicos y organizaciones sociales en torno a iniciativas educativas innovadoras respecto Aprendizaje a lo Largo de la Vida;

d) Fomentar la articulación regional e internacional en estas temáticas, participando en redes y programas multilaterales, y gestionando alianzas con asociaciones y organismos internacionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese.-